
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
AUTOTROPICAL S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.007.207 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 255.547
Fecha de matrícula: 27 de Abril de 1998
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 59 B No 77 B - 94
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: dmercado@autotropical.com
Teléfono comercial 1: 3369494
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 59 B No 77 B - 94
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: dmercado@autotropical.com

Teléfono para notificación 1: 3369494
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.954 del 17/04/1998, del Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/1998 bajo el número 75.002 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada AUTOTROPICAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.542 del 06/08/2002, otorgado(a) en Notaria 3 . de BARRANQUILLA, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/08/2002 bajo el número 100.307 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada AUTOTROPICAL S.A.

Por Acta número 21 del 06/10/2015, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/10/2015 bajo el número 296.781 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de AUTOTROPICAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social principal: a) La adquisición de vehículos, automotores,
maquinarias, cargadores, grúas y toda clase de equipos útiles para la movilización de personas, cosas, o cualquier clase de carga, con el propósito de comercializarlos y/o darlos en arrendamiento. b) La adquisición, producción, transformación, distribución, y en general, el comercio de repuestos, accesorios, herramientas e implementos de diversa naturaleza empleados en la industria automotriz. c) la fabricación, ensamblaje, reconstrucción, acondicionamiento y reparación de equipos, maquinarias e implementos de que

trata el aparte anterior. d) la distribución bajo cualquier modalidad comercial de equipos, instalaciones, maquinarias e implementos utilizables para el transporte, acarreo, movilización de cosas o de personas. e) Para el cabal desarrollo de las actividades que constituyen su
objeto social, la compañía podrá establecer talleres, almacenes, depósitos, puntos de ventas y demás establecimientos industriales o comerciales que sean necesarios; adquirir bienes muebles e inmuebles y darlos en garantía o enajenarlos cuando fuere necesario conveniente; adquirir o explotar patentes o concesiones contractuales relacionados con equipos y sistemas utilizados en la industria automotriz o del transporte; dar o recibir dinero en mutuo y celebrar las operaciones de crédito que sean necesarias en orden a obtener los fondos y demás activos requeridos para el desarrollo de la empresa; constituir campañas filiales subsidiarias para realizar cualquier actividad comprendidas en el objeto social y vincularse a otras sociedades cuyo objeto sea similar, conexo o complementario al de la compañía, hacer aportes de dineros, en bienes o en servicios a aquellas o a estas, absolverlas o fusionarse con ellas; actuar como agente o representante de fabricantes o proveedores de equipos,
maquinarias, herramientas o accesorios empleados en la industria automotriz, y celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con la distribución o venta de los mismos, tales de compra venta, mandato, consignación, suministros etc., y en general celebrar o ejecutar en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participaciones con estos toda clase de contratos, actos u operaciones de carácter civil o mercantil, sobre bienes muebles e inmuebles dirigidos al logro de los fines que persigue la compañía y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por ella.
En general la sociedad podrá sin limitación alguna ejercer o desarrollar cualquier actividad relacionada directamente con sus actividades. También podrá desempeñarse en otras actividades, tales como: a). La comercialización de bienes dentro de la república de Colombia y en el exterior, b). La importación, distribución y enajenación de toda clase de equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas sueltas de ralea o extranjeras fabricantes o distribuidora de equipos, herramientas adecuadas para la industria, c). Suministro de personal, d). La adquisición de acciones o cuotas sociales en sociedades comerciales, e). Celebración de contratos de agenciamiento comercial, f). La representación comercial de toda clase de sociedades, distribuidores nacionales o extranjeros y el agenciamiento y comercialización de toda clase de productos o servicios, g). Compra, venta, arrendamiento, hipoteca de bienes muebles e inmuebles, h). La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, promoción en el exterior de toda clase de servicios a prestar en nuestro país, i). Exportación e importación de toda clase de bienes y servicios e insumos en desarrollo del objeto social principal entendido como solamente las actividades enunciadas en los literales anteriores, la sociedad podrá comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, hipotecar o recibir hipoteca de bienes muebles e inmuebles siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal, tomar o dar créditos, emitir bonos, adquirir acciones o participaciones en otras sociedades, efectuar inversiones en títulos valores u otros documentos del mercado bursátil y en general, podrá celebrar o ejecutar todo género de contratos, actos civiles o comerciales lícitos, así como los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad y en general realizar toda clase de actividades, actos, operaciones comerciales, financieras, etc. Licitas tanto en Colombia como en el exterior.
En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato encaminado al logro de las actividades previstas en su objeto social principal, adicionalmente la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$20.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000.000,00
Valor nominal	:	200,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$6.600.000.000,00
Número de acciones	:	33.000.000,00
Valor nominal	:	200,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$6.600.000.000,00
Número de acciones	:	33.000.000,00
Valor nominal	:	200,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Para los fines de dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: La Asamblea General de Accionistas. Los Representantes Legales; Gerente principal y Suplente del Gerente. Revisor Fiscal. Junta Directiva. La Junta Directiva de la sociedad, será compuesta por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes, quienes serán elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea. La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones entre otras: Nombrar, remover, establecer funciones y fijar la remuneración del Gerente, y de su Suplente. La administración inmediata de la sociedad estará a cargo del Representante Legal denominado GERENTE quien será designado por la Asamblea General de Accionistas. El Gerente tendrá un (1) Suplente de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas, con las mismas facultades; quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, o cuando se hallare impedido para actuar en asunto determinado. Los Representantes Legales Principales/Gerente ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, conjunta o individualmente y en especial las siguientes: 1.Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país, previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas. 3.Designar la creación de cargos directivos que impliquen una labor de confianza y manejo, fijándole su respectiva remuneración y cualquier otro cargo que considere necesario, incluidos los administradores de las sucursales, fijándoles su remuneración. 4.Resolver acerca de las renuncias y licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda. 5.Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzguen conveniente o

necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 6.Presentar a la asamblea de accionistas los estados financieros de propósito general o especial, los informes de gestión y demás cuentas sociales que ordene la ley. 7.Designar apoderados generales y especiales dentro o fuera del país, señalando la extensión de los respectivos mandatos. 8.Ejecutar todos los actos, negocios y operaciones que la sociedad requiera para el desarrollo de su objeto social, con las limitaciones establecidas en la Ley y en los Estatutos. 9.Solicitar autorización de la Asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier acto, contrato, negocio jurídico, operaciones y/o contraer obligaciones cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de realizarse la respectiva operación. 10. Solicitar autorización de la Asamblea General de Accionistas para transferir a cualquier título y constituir gravámenes sobre los bienes muebles, inmuebles e intangibles de la sociedad, cualquiera sea la cuantía de la operación. 11.Manejar las chequeras, cuentas corrientes, cuentas de ahorros y fiducias de la compañía, así como las inversiones financieras y operaciones financieras de la sociedad. 12.Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 13. Cumplir funciones de administración y/o representación de otras personas jurídicas, en caso de que la compañía sea designada para desempeñarlas.14.Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea General de Accionistas, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 15.Aprobar procesos de fusión abreviada con sociedades que posean al menos el 90% del capital social de la sociedad, o en las que la sociedad posea al menos el 90% de su capital social. 16.Tomar las decisiones que no correspondan a la Asamblea. 17.Las demás señaladas por la ley y por los estatutos de la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 66 de 2023 del 03/05/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/05/2023 bajo el número 450.183 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Caballero Fernandez de castro Alvaro Raul	CC 72184616
Suplente del Gerente.	
Escolar Puccini Edgardo	CC 7432878

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 71 del 12/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/07/2024 bajo el número 479.142 del libro IX:

Nombre	Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vasquez Escolar Sebastian	CC 72.270.083
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vasquez Escolar Matteo	CC 72.343.444
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Romero Ortiz Luis Ernesto	CC 19.286.613
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Escolar Gutierrez Andres Felipe	CC 72.264.303
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Gonzalezrubio Coronell Carlos	CC 72.147.316
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Campo Ortiz Luis Carlos	CC 12.596.697

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 46 del 29/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/05/2021 bajo el número 403.418 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NIT 800249449

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 12/01/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/01/2022 bajo el número 415.869 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Natera Tesillo Carlos Mauro	CC 1048207542
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Zabaleta De la cruz Giovanni	CC 1140865072

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.592	30/06/1999	Notaria 5a. de Barranq	81.934	14/07/1999	IX

Escritura	2.052	18/12/2001	Notaria 9a. de Barranq	96.575	04/01/2002 IX
Escritura	1.542	06/08/2002	Notaria 3 . de BARRANQ	100.307	16/08/2002 IX
Escritura	1.242	03/04/2012	Notaria 4a. de Barranq	241.432	12/04/2012 IX
Acta	21	06/10/2015	Asamblea de Accionista	296.781	16/10/2015 IX
Acta	27	25/07/2017	Asamblea de Accionista	334.091	20/11/2017 IX
Acta	51	24/06/2021	Asamblea de Accionista	405.551	01/07/2021 IX
Acta	71	12/03/2024	Asamblea de Accionista	479.141	11/07/2024 IX
Acta	77	02/10/2024	Asamblea de Accionista	484.251	07/10/2024 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 17/06/2019, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/07/2019 bajo el número 366.303 del libro IX, consta que la sociedad:
AUTOTROPICAL S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
ESCOLAR DE VASQUEZ MIRELLA
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 22 de Abril de 2002
Presupuesto de hecho: $oo.campos.get('PRESUPUESTO_DE_HECHO').valorPlano

AUTOTROPICAL S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
MATTEO VASQUEZ ESCOLAR
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 22 de Abril de 2002
Presupuesto de hecho: $oo.campos.get('PRESUPUESTO_DE_HECHO').valorPlano

AUTOTROPICAL S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
VASQUEZ ESCOLAR SEBASTIAN
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 22 de Abril de 2002
Presupuesto de hecho: $oo.campos.get('PRESUPUESTO_DE_HECHO').valorPlano

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4511
Actividad Secundaria Código CIIU: 4520
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4530

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
AUTOTROPICAL S.A.
Matrícula No: 255.548
Fecha matrícula: 27 de Abril
de 1998
Último año renovado: 2024
Dirección: CR 59 B No 77 B - 94
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Nombre:
AUTOTROPICAL S.A.
Matrícula No: 273.509

Fecha matrícula: 07 de Abril de 1999
Último año renovado: 2024
Dirección: CR
55 No 75 - 17
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
AUTOTROPICAL S.A.

Matrícula No: 526.080
Fecha matrícula: 25 de Julio de 2011
Último año
renovado: 2024
Dirección: CL 77 B No 59 - 105
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de

embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 264.562.566.468,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA